

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

21 de julio de 2016

Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL SENASICA DEL 21 DE JULIO DE 2016.**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el piso 6 del edificio del SENASICA ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.

Estando presentes los miembros del Comité de Información de conformidad con los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacaman Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del SENASICA.

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 5 de Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA: Lic. Eunice Morales Sánchez y Lic. Adriana Bautista Ramírez, ambas de la Dirección de Organización y Gestión de Procesos.

A continuación se da lectura a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum.
2. Solicitud de información 0821000013816. Inexistencia de la información solicitada.
3. Solicitud de información 0821000014916. Inexistencia de la información solicitada.
4. Solicitud de información 0821000015716. Incompetencia de la información solicitada.
5. Solicitud de información 0821000015816. Incompetencia de la información solicitada.
6. Solicitud de información 0821000015916. Incompetencia de la información solicitada.
7. Solicitud de información 0821000016316. Incompetencia de la información solicitada.
8. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.**

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Información, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Información.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

21 de julio de 2016

Sesión de Trabajo Permanente

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000013816. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000013816: *“Se solicita información relacionada con cualquier reunión sostenida entre funcionarios del SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) con productores de papa Norteamericanos o bien con cualquier autoridad gubernamental de los Estados Unidos de América para discutir y/o revisar el tema específico de la importación de papa a México. Asimismo, se solicita el nombre completo de las personas involucradas en dichas reuniones, así como la fecha de las mismas.”*-----

Respuesta. Una vez enviada a las Unidades Administrativas Responsables, dieron respuesta en los siguientes términos: -----

- Dirección General de Sanidad Vegetal, respondió por oficio B00.01.01.-05789/2016 de fecha 15 de junio de 2016, señalando: *“Al respecto me permito informarle que una vez revisados los expedientes, en esta Dirección General, no existe documentación alguna con las características vertidas en la solicitud.”*-----

- Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, respondió por oficio B00.03.02.04-01337/2016 de fecha 20 de junio de 2016, señalando: *“Sobre el particular, me permito manifestarle que esta Unidad Administrativa, después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de cada una de sus áreas, no encontró ninguna información al respecto.”*-----

- Dirección General Jurídica, respondió por oficio B00.05.02.-1550/2016 de fecha 14 de julio de 2016, señalando: *“A efecto de dar atención a la solicitud en cuestión, en el ámbito de competencia de esta Dirección General a mi cargo, se hace de su conocimiento que durante el ejercicio 2015 a la fecha de la solicitud que nos ocupa, ningún funcionario de esta Dirección General Jurídica, ha participado en reuniones como productores de papa Norteamericanos o con cualquier autoridad gubernamental de los Estados Unidos de América, por lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determinó la inexistencia de la información descrita en la solicitud.”*-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP21-07-2016/001--**

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000014916. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000014916: *“Se solicita cualquier documento, información o minuta sobre la Reunión de Asuntos de Interés Bilateral de Productos Agroalimentarios, llevada a cabo en la Ciudad de Washington en los Estados Unidos de América, de los días 5 al 7 de abril de 2016. Esta información se solicita a toda*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

21 de julio de 2016

Sesión de Trabajo Permanente

unidad o área interna del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.”-----

Respuesta. Una vez enviada a las Unidades Administrativas Responsables, dieron respuesta en los siguientes términos: -----

• Dirección General de Sanidad Vegetal, respondió por oficio B00.01.01.-06254/2016 de fecha 30 de junio de 2016, señalando: *“Al respecto me permito informarle que una vez revisados los expedientes, en esta Dirección General, no existe documentación alguna referente a alguna reunión de Asuntos de interés bilateral de productos agroalimentarios, llevada a cabo en Washington, EUA, de los días 5 al 7 de abril del presente”*.-----

• Dirección General Jurídica, respondió por oficio B00.05.02.-1549/2016 de fecha 14 de julio de 2016, señalando: *“A efecto de dar atención a la solicitud en cuestión, en el ámbito de competencia de esta Dirección General a mi cargo, se hace de su conocimiento que no se ha generado ningún documento, información o minuta sobre reunión de asuntos de interés bilateral de productos agroalimentarios, llevados a cabo en la Ciudad de Washington en los Estados Unidos de América, en los días 5 al 7 de abril del 2016, por lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determinó la inexistencia de la información descrita en la solicitud.”*-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP21-07-2016/002--**

4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000015716. INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000015716: *“Registro de incidentes en la aplicación de plaguicidas en el Estado de Campeche en el periodo 2012 a mayo de 2016.”*-----

Respuesta. Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, que respondió por oficio B00.04.02.02.-3765/2016 de fecha 15 de julio de 2016, señalando: *“(…)En este orden de ideas, en lo que respecta a registros de incidentes de aplicación de plaguicidas, le comento que, para el caso de que la afectación sea a la salud pública es competencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). (...)Asimismo, si el riesgo es el medio ambiente, la competencia es de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (...)”*.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP21-07-2016/003--**

5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000015816. INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000015816: *“Base de datos de todos los plaguicidas vendido en el Estado de Campeche en el periodo 2012 a mayo de 2016.”*-----



COMITÉ DE INFORMACIÓN

21 de julio de 2016

Sesión de Trabajo Permanente

Respuesta. Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, que respondió por oficio B00.04.02.02.-3765/2016 de fecha 15 de julio de 2016, señalando: “(...) Derivado de lo expuesto con antelación, esta Autoridad no tiene atribuciones para tener y obtener la información solicitada, en virtud de que el aviso de funcionamiento se presenta ante la Delegación Estatal correspondiente, además de que la propia Norma, señala que corresponde a las comercializadoras contar con un registro de las cantidades y personas a quienes se les venden plaguicidas agrícolas, supeditado a que para ello se requiera de una recomendación escrita por parte de un profesional fitosanitario.”-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP21-07-2016/004--**

6. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000015916. INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000015916: “¿Cuántas y cuáles aplicaciones áreas y terrestres se registraron en el Estado de Campeche de conformidad con el registro de las mismas en el periodo 2012, 2013, 2015, 2015 y 2016 hasta junio? ¿cuántas y cuáles de estas fueron en municipio de Hopelchen?”-----

Respuesta. Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, que respondió por oficio B00.04.02.02.-3765/2016 de fecha 15 de julio de 2016, señalando: “De lo anterior se desprende, que corresponde únicamente a las personas físicas o morales autorizadas para la aplicación área de plaguicidas, tener un control de los plaguicidas utilizados y contra que plagas”.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP21-07-2016/005--**

7. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000016316. INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000016316: “¿Qué empresas tiene permiso para comercializar Glifosato en el Estado de Campeche en el periodo de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016? y ¿Bajo qué nombre lo comercializan?”-----

Respuesta. Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, que respondió por oficio B00.04.02.02.-3765/2016 de fecha 15 de julio de 2016, señalando: “(...) Derivado de lo expuesto con antelación, esta Autoridad no tiene atribuciones para tener y obtener la información solicitada, en virtud de que el aviso de funcionamiento se presenta ante la Delegación Estatal correspondiente, además de que la propia Norma, señala que corresponde a las comercializadoras contar con un registro de las cantidades y personas a quienes se les venden plaguicidas agrícolas, supeditado a que para ello se requiera de una recomendación escrita por parte de un profesional fitosanitario”.-----

COMITÉ DE INFORMACIÓN

21 de julio de 2016

Sesión de Trabajo Permanente

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP21-07-2016/006--**

ACUERDO

CI-STP21-07-2016/001. El Comité de Información, confirma la inexistencia de información sobre cualquier reunión sostenida entre funcionarios del SENASICA con productores de papa Norteamericanos o bien con cualquier autoridad gubernamental de los Estados Unidos de América, en donde se haya discutido el tema específico de la importación de papa, con fundamento en el artículo 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

CI-STP21-07-2016/002. El Comité de Información, confirma la inexistencia de cualquier documento sobre la Reunión de Asuntos de Interés bilateral de productos agroalimentarios, llevada a cabo del 05 al 07 de abril de 2016, en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de América, con fundamento en el artículo 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

CI-STP21-07-2016/003. El Comité de Información confirma la incompetencia de la información respecto del registro de incidentes en la aplicación de plaguicidas en el estado de Campeche, del periodo comprendido de 2012 a junio de 2016, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CI-STP21-07-2016/004. El Comité de Información confirma la incompetencia de la información consistente en la base de datos de todos los plaguicidas vendidos en el periodo comprendido de 2012 a mayo de 2016 en el estado de Campeche, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CI-STP21-07-2016/005. El Comité de Información confirma la incompetencia de la información referente al número y tipo de aplicaciones aéreas y terrestres se realizaron en el estado de Campeche en los años 2012, 2013, 2015, 2015 y 2016 (hasta junio), y sobre estas el número y tipo de las aplicaciones aéreas y terrestres que fueron realizadas en el municipio de Hopelchen, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II, de la



COMITÉ DE INFORMACIÓN

21 de julio de 2016

Sesión de Trabajo Permanente

LeY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CI-STP21-07-2016/006. El Comité de Información confirma la incompetencia de la información referente a las empresas con permiso para comercializar glifosato en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y el nombre con el que lo comercializan, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

ASUNTOS GENERALES.-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando que por el momento no existe ninguno.-----

CLAUSURA.-----

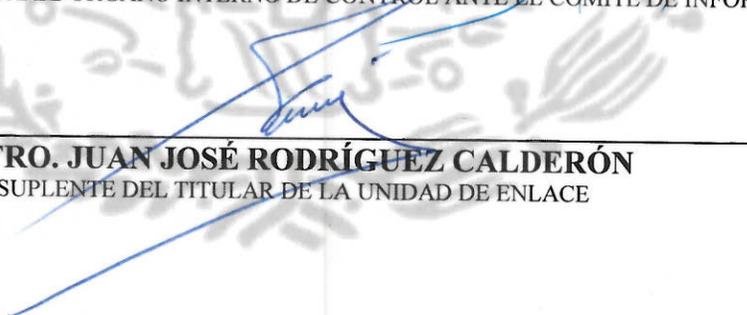
No habiendo más asuntos que tratar siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.



LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA.



LIC. YONE ALTAMIRANO COLIN
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.



MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE